



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Aprobación inicial del presupuesto*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Medina de Pomar, a 30 de enero de 2015.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón